



"1999 - Año de la Exportación"  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2951 I 16/07/99

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1 - 251.  
Cargo por deficiencias de integración de requisitos mínimos de liquidez por defectos de aplicación de recursos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Fijar en 0,5% anual, desde el 1.7.99 hasta el 31.12.99, el cargo por deficiencias en la integración de los requisitos mínimos de liquidez, en la medida que se correspondan con defectos de aplicación del régimen de captación y colocación de recursos en moneda extranjera dado a conocer por la Comunicación "A" 1820 y complementarias, vinculadas a la transformación en imposiciones en moneda extranjera de depósitos en pesos imputables al financiamiento de activos en esta última moneda.

El importe de esos defectos no será computable para calcular la deficiencia de integración que determina la obligación de presentar programas de encuadramiento (punto 3.2. de las normas sobre requisitos mínimos de liquidez)."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Régimen Normativo

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras